



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCIÓN N°209/2025

Hasenkamp, 09 de junio de 2025

VISTO:

El error administrativo ocurrido en la liquidación de los certificados de obra correspondientes a las viviendas N° 2 y N° 4, construidas en el marco del Programa Círculo Cerrado de Viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de efectuar el pago de los certificados a favor del Sr. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ, constructor contratado para la ejecución de las casas N° 2 y N° 4, no se practicó la retención del 5% correspondiente al Fondo de Reparación, tal como se establece contractualmente.

Que en el caso de la **vivienda N° 2**, según Orden de pago 1546 de fecha 06/06//2025 se abonó la suma total de **\$266.000**, sin descontar el 5% correspondiente al fondo de reparación (**\$13.300**), y en el caso de la **vivienda N° 4**, se abonó la suma total de **\$795.000**, según Orden de pago 1547 de fecha 06/06//2025 también sin descontar el 5% correspondiente al fondo de reparación (**\$39.750**), lo que resultó en un pago en exceso total de **\$53.050 (pesos cincuenta y tres mil cincuenta)**;

Que en el día de la fecha el mencionado contratista ha procedido a reintegrar al Municipio de Hasenkamp, en un solo pago, la totalidad del monto percibido en exceso;

Que corresponde dejar constancia administrativa de dicho reintegro y disponer las actuaciones necesarias para su correcta registración contable;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Déjese constancia del error administrativo incurrido en el pago de los certificados de obra correspondientes a las viviendas N° 2 y N° 4 del Programa Círculo Cerrado de Viviendas, por el cual se omitió practicar la retención del 5% del Fondo de Reparación, generando un pago en exceso por un total de **\$53.050 (pesos cincuenta y tres mil cincuenta)**.-

Art.2º) Considérese que el Sr. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ha efectuado en la fecha el reintegro total de dicha suma, desglosada en **\$13.300 correspondientes a la vivienda N° 2** y **\$39.750 correspondientes a la vivienda N° 4**, restituyendo los fondos a las cuentas del Municipio.-

Art.3º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda y al área contable municipal a registrar adecuadamente la operación y adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente.-

Art.4º) Comuníquese, regístrese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal